



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 047- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 06 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 02 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su Artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5198 de fecha 19 de julio de 2018, ingresó el Oficio N° 0481-2018-DP/OD-ANC, de la Jefe de la Oficina Defensorial de Ancash, señalando entre otros que el Artículo 8° del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Período Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE, reconoce que los gobiernos locales, provinciales y distritales son competentes para aprobar, mediante ordenanza municipal, las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, su retiro luego del proceso, así como para regular lo concerniente a la intensidad sonora de la propaganda electoral difundida mediante altoparlantes dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas;

Que, en ese orden de ideas adjuntan un modelo de ordenanza sobre propaganda electoral elaborada por dicha institución, para su consideración y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 248-2018-MPHy/06.42 de fecha 06 de julio de 2018, la Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control, a requerimiento del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, con proveído de fecha 04 de julio de 2018, informa que se ha revisado y analizado el modelo de Ordenanza Municipal, donde se ha añadido los puntos en base a las Ordenanzas Municipales vigentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 00021-2018-MPHy/06.40 de fecha 16 de julio de 2018, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, opina que el proyecto de ordenanza





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

municipal presentada por la Oficina Defensorial de Ancash, se torna viable y solicita se remita los actuados a la Comisión de Regidores, a fin que previa evaluación y análisis, con dictamen favorable, eleve al Concejo Municipal vía proyecto de ordenanza para su aprobación y posterior ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 196-2018-MPHy-GAJ-LAVH de fecha 23 de julio del 2018 la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque se remita los actuados a la Comisión correspondiente, para su análisis, revisión y proyección de Ordenanza que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Caraz;

Que, mediante Dictamen N° 011-2018-MPH/Cz- CPRTyP de fecha 30 de julio de 2018 la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Caraz, la cual consta de cinco (V) Capítulos, Dieciséis (16) artículos, ocho (8) disposiciones transitorias y finales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Caraz, la cual consta de cinco (V) Capítulos, Dieciséis (16) artículos, ocho (8) disposiciones transitorias y finales;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Renison Martinez Canchamanti
ALCALDE PROVINCIAL